

Categorías	Nuevo salario incluido aumento 15 pagas	Convenio	Aumento garantizado 15 pagas	
Ayudante mayor de dieciocho años	74.036	1.110.534	6.008	90.120
Ayudante menor de dieciocho años	64.301	964.522	5.218	78.270
c) Peonaje				
Peón y personal de limpieza	77.871	1.168.058	6.319	94.785
V. Subalternos				
Jefe de almacén	85.834	1.287.508	6.965	104.475
Cobrador	80.823	1.212.342	6.559	98.385
Guarda jurado, vigilante, ordenanza y portero	78.756	1.181.346	6.391	95.865
Peón de almacén	77.871	1.168.058	6.319	94.785
VI. Botones, pinches, aprendices y aspirantes administrativos				
De dieciseis a diecisiete años	56.635	849.523	4.596	68.940
VII. Informáticos				
Jefe de proceso de datos	111.203	1.668.050	9.025	135.375
Analista	104.418	1.566.275	8.473	127.095
Jefe de explotación, programador de ordenador y programación de máquinas	94.391	1.415.861	7.660	114.900
Operador-ordenador	90.261	1.353.918	7.325	109.875

Categorías	Nuevo salario mensual convenio incluido aumento 14 pagas	Aumento garantizado (1) por paga	Complemento de campaña (por mes)
VI. Botones, pinches, aprendices y aspirantes administrativos			
De dieciseis a diecisiete años	56.885	3.787	7.500
VII. Informáticos			
Jefe de proceso de datos	111.203	7.205	11.097
Analista	104.418	6.764	11.097
Jefe de explotación, programador de ordenador y programación de máquinas	94.391	6.115	9.933
Operador-ordenador	90.261	5.847	9.933

(1) A efectos de la decimoquinta paga se estará a lo dispuesto en el art. 19 de este Convenio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7122

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 29 de febrero de 1988, que homologa cuatro impresoras, marca «Olivetti», modelos PR24, PR-24L, PR25 y PR-25L, fabricadas por «Olivetti, Peripheral Equipment, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en S.B. d'Ivrea (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda de la Universidad, 18, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologan cuatro impresoras, marca «Olivetti», modelos PR24, PR24L, PR25 y PR-25L, sea aplicable a los modelos PR 25/A y PR 25L/A;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologan las impresoras marca «Olivetti», modelos PR24, PR24L, PR25 y PR25L, con la contraseña de homologación GIM-0294, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Olivetti», modelo PR-25/A.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 144.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo PR-25L/A.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 144.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7123

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un equipo emisor-receptor móvil, marca «Ensa», modelo EN 101 PLUS, fabricado por «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle San Rafael, 4 y 6, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un equipo emisor-receptor móvil, fabricado por «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcobendas (Madrid);

ANEXO II (HELADOS)
TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA 1.989
TRABAJADORES DE CAMPAÑA

Categorías	Nuevo salario mensual convenio incluido aumento 14 pagas	Aumento garantizado (1) por paga	Complemento de campaña (por mes)
I. Técnicos			
Técnico Titulado Superior	128.292	8.312	13.719
Jefe de Fabricación	126.512	8.196	12.583
Técnico titulado medio y encargado general	121.474	7.869	11.186
Encargado de sección	105.479	6.832	11.186
Auxiliar de laboratorio	83.256	5.394	9.933
II. Administrativos			
Jefe de primera	111.698	7.236	11.097
Jefe de segunda	104.881	6.794	11.097
Oficial de primera	94.806	6.142	9.933
Oficial de segunda	90.663	5.874	9.933
Telefonista y auxiliar	78.217	5.068	9.520
III. Mercantiles			
Jefe de Ventas	111.698	7.248	11.097
Inspector de ventas, promotor de propaganda y/o publicidad	104.881	6.805	11.097
Viajante, autovendedor y corredor de plaza	94.806	6.142	9.933
IV. Obreros			
a) Personal de oficinas propios y aux.			
Oficial de primera	88.885	5.758	9.933
Oficial de segunda	85.034	5.509	9.933
Oficial de tercera	81.182	5.259	9.809
Ayudante mayor de dieciocho años	78.810	5.106	9.809
Ayudante menor de dieciocho años	66.959	4.338	8.519
b) Personal de acabado, envasado y empaquetado			
Oficial de primera	82.369	5.337	9.717
Oficial de segunda	79.109	5.125	9.717
Ayudante mayor de dieciocho años	74.368	4.818	9.597
Ayudante menor de dieciocho años	64.590	4.184	8.343
c) Peonaje			
Peón y personal de limpieza	78.216	5.067	9.596
V. Subalternos			
Jefe de almacén	86.218	5.585	9.596
Cobrador	81.182	5.259	9.596
Guarda jurado, vigilante, ordenanza y portero	79.109	5.125	9.596
Peón de almacén	78.216	5.067	9.596

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave RMV/14/89, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMEEN.EENIA01 (ER), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTM-0070, con fecha de caducidad del día 13 de noviembre de 1991, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: Watios.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Ensa». EN 101 PLUS.

Características:

Primera: 300-1.000.
Segunda: 100/12,5 ó 25.
Tercera: 18.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7124 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres aparatos telefónicos marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelos TRIANGULO 7CM 83021 C y otros, fabricados por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramirez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres aparatos telefónicos fabricados por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Oficial de Electrotecnia de la ETSII, mediante dictamen técnico con clave número 89074089, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave CDX2990MOO189, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GAT-0048, con fecha de caducidad del día 13 de noviembre de 1991, disponiendo como características técnicas para la marca y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se base la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a la marca y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Método de Marcación.
Tercera. Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo TRIANGULO 7CM 83021 C.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Pulsos por teclado y multifrecuencia por teclado.
Tercera: Llamada en espera (i.l.e.). Música en espera (m.e.).

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo TRIANGULO 7CM 83021 A.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Pulsos por teclado y multifrecuencia por teclado.
Tercera: Retransmisión del último número (r.u.n.).

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo TRIANGULO 7CM 83021 B.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: Pulsos por teclado y multifrecuencia por teclado.
Tercera: Reclamada (r.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7125 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor-receptor móvil/portátil, marca «Amper», modelo Explorer, fabricado por «Ericsson Radio Systems AB», en Kumla (Suecia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor-receptor móvil/portátil, fabricado por «Ericsson Radio Systems AB» en su instalación industrial ubicada en Kumla (Suecia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la CTNE, mediante dictamen técnico con clave ILr3004, y la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA88782/BR-4873, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMP-1005, con fecha de caducidad del día 13 de noviembre de 1991, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.